



Derechos de las víctimas no son negociables

Guerrilla, Estado y Gobierno deben reconocer que para resarcir a las víctimas del conflicto colombiano hay que asumir responsabilidades, la principal, el concepto de *verdad* como una acción y no solo como un discurso. El actual proceso de negociación abre la posibilidad de poner en el debate público a aquellas víctimas que no han sido nombradas.



Fotos: El Tiempo

El 2 de mayo del año 2002, los habitantes de Bojayá huyeron después de que las Farc mataron a 117 personas al lanzar un cilindro con explosivos contra la iglesia del caserío, en donde permanecían refugiados unos 300 habitantes.

Claudia Mosquera Rosero-Labbé,

Integrante del Centro de Pensamiento y Seguimiento al Proceso de Paz Universidad Nacional de Colombia

La agenda conjunta que acordaron el Gobierno nacional y las Farc, en el actual proceso para la terminación del conflicto armado interno y la construcción de una paz estable y duradera, considera en su quinto punto a las *víctimas*.

El propósito es garantizar sus derechos humanos, así como reparar las afectaciones, daños e impactos del conflicto en pueblos, grupos, comunidades, organizaciones, familias y personas, con el fin de defender sus derechos a la verdad. (El documento del Acuerdo explicita que resarcir a las víctimas es asunto central).

El espinoso asunto de las víctimas del accionar militar de la guerrilla (tanto individuales como colectivas), en su calidad de sujetos políticos y jurídicos en un escenario de justicia transicional, muestra de manera ineluctable las diversas aristas de la *Realpolitik*.

De manera reciente, la derecha del país entró al debate de forma oportunista e irresponsable.

Pareciera que ve en este tema una oportunidad para acorralar políticamente a las Farc y de paso incitar una opinión pública hostil al proceso en curso.

Este problema convoca a todos a pensar cómo garantizar tanto el derecho a la paz de todos los colombianos como los derechos a la verdad, justicia y reparación de los afectados.

Tipología de víctimas

Antes de abordar el fenómeno es necesario, en primer lugar, conocer los perjuicios que ha causado el conflicto armado, para ampliar la tendencia jurídica a englobarlos en las nociones de *lucro cesante* y *daño emergente*.

El país debe saber que su prolongación y degradación ha traído consigo diversidad de daños: morales, culturales, políticos, ambientales y del proyecto de vida individual y colectivo de personas, familias, y en vastos territorios.

En segundo lugar, se debe definir el universo de las víctimas. Estas son más que las que se han visto afectadas por el delito del desplazamiento forzado, pues exis-

ten formas de victimización que no han sido caracterizadas y este es el momento de hacerlo.

La investigadora Martha Bello, coordinadora del Programa de Iniciativas Universitarias para la Paz y la Convivencia de la UN, afirma que existen tipologías de víctimas según varios criterios: la larga duración del conflicto armado (que hace que coexistan las que fueron objeto de daños en épocas distintas); la heterogeneidad de las personas (racial, religiosa, étnica, sexual, de edad, de afiliación política o territorial); la victimización por parte de distintos actores armados y la simultaneidad de varios derechos vulnerados y/o la intersección de diferentes exclusiones históricas, en especial aquellas padecidas por los pueblos étnicos afro e indígenas.

El actual proceso de negociación abre la posibilidad de poner en la discusión pública a aquellas víctimas que no han sido nombradas. Por otra parte, la investigadora Clemencia Castro, del Departamento de Psicología de la UN, ha señalado que, aunque la ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011) no reconoce a los victimarios como víctimas, en

Los actos de perdón deben dirigirse a los grupos poblacionales: a las comunidades negras, por la masacre de Bojayá y otros crímenes similares; a las comunidades indígenas, por la sistemática violación de su autonomía territorial y por los delitos de asesinato y tortura, entre otros, cometidos contra sus miembros.



Foto: Victor Manuel Holguín/Unimedios

ocasiones ellas sí pueden existir dentro de las filas de los grupos armados, al tenor de los estándares internacionales. Por tanto, es inadmisiblemente jurídicamente que no sean tratadas como tales.

Compromisos reales

A las víctimas les asiste una serie de derechos que emanan de los estándares internacionales y que se consignan en diversos instrumentos jurídicos nacionales. Estos son innegociables y no deben someterse a los vaivenes de un proceso de negociación.

Para el caso colombiano, el Estado y los grupos al margen de la ley (paramilitares, guerrillas y otros) figuran como los principales responsables de la victimización de más de cinco millones de colombianos que conforman el universo de las víctimas.

Dado que sus derechos no son negociables, las Farc y el Gobierno deben reconocer, asumir y cumplir una serie de compromisos que contribuyan a garantizarlos.

Según la justicia, este grupo insurgente ha sido responsable de cometer una serie de modalidades de violencia causantes de la victimización de miles de personas, algunas de ellas violatorias del DIH.

El Grupo de Memoria Histórica ha determinado la responsabilidad de las Farc en masacres, asesinatos selectivos, reclutamientos forzados, violación sexual de mujeres, desplazamientos obligados, siembra de minas antipersonas, secuestros y desapariciones forzadas.

Algunas de sus acciones, especialmente los atentados y las incursiones armadas, han causado muertes, mutilaciones y heridas graves a civiles.

Una exigencia a las Farc es

que reconozcan sus crímenes, sin discursos justificativos, y que asuman su responsabilidad. Se trata de contribuir a esclarecer la verdad, de permitir que las víctimas y sus familiares sepan qué paso y quiénes fueron los responsables.

Este esclarecimiento, para el caso del secuestro y de la desaparición forzada, implica el compromiso de este grupo de entregar a los familiares información precisa que permita saber cuál fue el destino de sus allegados (si están vivos o muertos) y, si es del caso, en dónde reposan sus restos.

Además de reconocer su responsabilidad, deben pedirles perdón públicamente a sus víctimas para contribuir así a su reparación simbólica, que exige su dignificación y, sobre todo, un rechazo a la revictimización que produce el negacionismo o los discursos justificativos.

Disculpas sinceras y amplias

No se trata de una solicitud genérica. Los actos de perdón deben dirigirse a los grupos poblacionales: a las comunidades negras, por la masacre de Bojayá y otros crímenes similares; a las comunidades indígenas, por la sistemática violación de su autonomía territorial y por los delitos de asesinato y tortura, entre otros, cometidos contra sus miembros.

También deben pedirles perdón a las niñas y niños, por las prácticas de reclutamiento forzado; a las mujeres, por la violación de sus derechos por parte de sus propios combatientes y por las acciones de miembros de su guerrilla que incurrieron en prácticas de violencia sexual.

Las Farc, con un compromiso

de no volver a incurrir en violaciones de los derechos de la población civil, contribuirán a establecer garantías de no repetición.

Por otra parte, hay un deber igual del Estado colombiano, que no reconoce su participación en la victimización de la población colombiana, lo que ha dado poco lugar a la reparación integral y restitución de derechos de las víctimas de los crímenes cometidos por sus miembros.

Asumir responsabilidades

Al Gobierno, por su parte, le corresponde comprometerse con sus obligaciones de ley y garantizar las disponibilidades presupuestales y los funcionamiento institucionales que garanticen la celeridad y la atención debida a todas las víctimas. Debe, además, asumir la responsabilidad histórica por los crímenes de Estado.

Si bien todas las obligaciones de verdad, justicia y reparación están contempladas en leyes, le corresponde al Gobierno reconocer las siguientes realidades:

a) Existe una gran deuda frente al esclarecimiento de la verdad, especialmente la de los *crímenes del sistema*, que debe permitir develar no solo a sus autores materiales, sino también a los poderes que permitieron que estos operaran y que apelaron a la ilegalidad y se beneficiaron de ella.

La verdad es una deuda que el Gobierno debe asumir mediante la creación de mecanismos especializados y con capacidad para esclarecerla.

b) Las víctimas carecen de recursos y de representación judicial suficientes para emprender sus denuncias y demandas de justicia

y de reparación.

c) Además, están expuestas a amenazas y a riesgos, lo que demuestra que los mecanismos de protección no son adecuados ni suficientes.

d) Existen mecanismos de reparación administrativa muy precarios que a la fecha han permitido atender a un porcentaje mínimo de víctimas y que resultan insuficientes debido a la carencia de una reparación inscrita en programas de inclusión y de desarrollo social.

Elas tienen derecho a ser reparadas por los daños causados por la violencia. Pero también se debe resarcir las deudas históricas de exclusión que les han impedido ejercer sus derechos ciudadanos.

Esto implica el compromiso del Gobierno con programas de desarrollo rural y social que superen la lógica asistencial y de emergencia y se inscriban en una agenda orientada a resarcir el déficit de ciudadanía.

e) Las fuerzas militares están comprometidas en miles de crímenes. Es necesario garantizar que la justicia actúe independientemente, para que pueda adelantar las investigaciones del caso e imputar los cargos correspondientes.

El Estado debe condenarlos y solicitar perdón público por ellos. Todo lo anterior debe traducirse en compromisos de reconocimiento concretos.

Este texto es el resultado de los debates en torno a las víctimas del conflicto armado interno, dentro del actual proceso de negociación de terminación del conflicto. Fue elaborado por Martha Nubia Bello, Claudia Mosquera Rosero-Labbé, Jairo Ortégón, Rafael Camilo Quishpe y Erika Sepúlveda.